

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 29 de noviembre de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. Sírvase proveer.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.728

RADICADO: 27001333300420210025200
DEMANDANTE: PABLO ENRIQUE PALACIOS CASAS
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA –
POLICIA NACIONAL
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
ASUNTO: REQUIERE

Mediante Auto Interlocutorio N° 1199 del 25 de octubre de 2021, el Despacho inadmitió al encontrar falencias que debían ser subsanadas por la parte demandante. Para tales efectos, se le concedió un término de diez (10) días.

Vencido el término anterior y revisado el expediente, observa el Despacho que la parte actora no cumplió con el requerimiento efectuado, esto es, estimar razonadamente la cuantía.

Conforme lo expuesto y en aras de no sacrificar el derecho sustancial por las formalidades, se dispone requerir nuevamente a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado electrónico de esta providencia, estime razonadamente la cuantía en este asunto, so pretexto de renunciar al restablecimiento del derecho deprecado.

Fenecido el término concedido, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
DE CIRCUITO QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado No. 62, el presente auto.

Hoy 30 de nov de 2021, a las 5: 00 p.m.

YC

Secretario